

**3818-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con diecinueve minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón SAN RAFAEL, provincia HEREDIA, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN RAFAEL**

**DISTRITO SAN RAFAEL**

**Inconsistencias:** se deniega la totalidad de los nombramientos del comité ejecutivo distrital, tanto propietarios como suplentes, y la fiscalía propietaria, a saber: Alexis Manuel González Granados, cédula de identidad n.º 111300321, en la presidencia propietaria; Paola Tatiana Gómez Mora, cédula de identidad n.º 111310294, en el cargo de secretaria propietaria; Carlos Moisés Arrieta Ramírez, cédula de identidad n.º 118050533, en el puesto de tesorería propietaria; Mauren Verónica Camacho Astúa, cédula de identidad n.º 401750351, en la presidencia suplente; Jason Anibal Rodríguez Castro, cédula de identidad n.º 118590795, en el puesto de secretaria suplente; Iris Estefanny Zamora Obando, cédula de identidad n.º 304530259, en el cargo de tesorería suplente; e Ivonne Marlene Quesada Abarca, cédula de identidad n.º 304530259, en la fiscalía propietaria; en virtud de que ninguna de las personas cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, todas se encuentra con inscripción en el distrito electoral San Juan de Dios, del distrito administrativo del mismo nombre, cantón Desamparados, provincia San José. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acrediten los puestos de marras.

Por lo expuesto, se encuentran pendientes los puestos de presidencia, secretaria y tesorería, tanto propietarias como suplentes, y la fiscalía propietaria.

#### **DISTRITO SAN JOSECITO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801130251	ROSARIO PAOLA FLORES ORDOÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601370273	RAFAEL ANGEL MORENO CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
402530858	SHARON LIZETH SALAS GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
402390029	KARINA MARIA ALCAZAR SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
702020497	JUNIOR GERARDO PORRAS BLANCO	SECRETARIO SUPLENTE
402010828	KARLA MELISSA VILLAGRA SOTO	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401760922	TATIANA SANCHEZ SOTO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO SANTIAGO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401370782	JOAQUIN CAMPOS BENAVIDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
114510565	SILVIA GABRIELA AGUIRRE ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
110700181	JEFFRY HUMBERTO ESPINOZA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
110920288	CINDY YARITZA CHAVERRI ROMERO	PRESIDENTE SUPLENTE

402510130 KEVIN JOSE VILLALOBOS ARCE  
601560819 ELVIRA BARRANTES GONZALEZ

SECRETARIO SUPLENTE  
TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** se deniega el nombramiento de Ricardo Oviedo Peñaranda, cédula de identidad n.º 401130238, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral Heredia, del distrito administrativo, cantón y provincia del mismo nombre. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el puesto de marras.

Por lo expuesto, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

#### **DISTRITO LOS ANGELES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203610592	MINOR CHACON PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108540545	LAUREN OVIEDO RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
104160948	RAFAEL GERARDO UREÑA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
402360924	LUIS ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118200316	SHARON ALEXANDRA OLIVAS CRUZ	SECRETARIO SUPLENTE
401940255	LUIS DIEGO ALFARO MONTERO	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401330512	MARIA LUISA RODRIGUEZ MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO CONCEPCION**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402260773	MARIANA SANCHEZ VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
402280546	JONATHAN JESUS RAMIREZ SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
401750287	CYNTHIA VANESSA RAMIREZ SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
401510957	MAYNOR ESPINOZA CHAVERRI	PRESIDENTE SUPLENTE
401700875	FRANCINI MARIA CAMPOS VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
208110729	MARIO TIJERINO SALGADO	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118370814	KENDALL JOSEPH ARROYO RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de SAN RAFAEL y SANTIAGO, ambos del cantón de SAN RAFAEL, provincia de HEREDIA.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19142, 18219, 19954, 19955, 19957, 19959, 19960)-2021